

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 202301596

19 días del mes de Julio de 2023

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 5 de la Resolución Rectoral No. 1411 del 14 de marzo de 2023”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 2220 de 2022, y en virtud de lo consagrado en los literales a) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es una institución de Educación Superior creada oficialmente mediante Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 74 de 2017.
2. Que la IU. Digital es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que *"se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
4. Que con la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación y se creó el Sistema Nacional de Conciliación; con la implementación de esta nueva política pública para la justicia se visibiliza la participación de nuevos actores dentro de los que se destacan los Comités de Conciliación que tendrán normas imperativas al momento de decidir; con un nuevo ordenamiento, sus funciones adquieren estatus legal y fijan directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, los Comités de Conciliación son una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, decidirá en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de

conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas, sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

6. Que mediante Resolución Rectoral No. 1411 del 14 de marzo de 2023, se reguló entre otros aspectos, la conformación del Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, de acuerdo con las disposiciones legales.

7. Que en el artículo 5 Resolución Rectoral No. 1411; se relacionan los miembros integrantes del comité de conciliación así:

"ARTÍCULO 5. Integrantes: El Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, estará conformado de manera permanente por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

- 1. El rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia o su delegado quien lo preside.*
- 2. Funcionarios con ordenación del gasto.*
- 3. El director jurídico.*
- 4. El profesional especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 07, adscrito a la Dirección de Servicios Generales.*
- 5. El profesional especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 06, adscrito a la Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica.*
- 6. Asesor de Rectoría designado por el representante legal"*

8. Que conforme al artículo 5 del numeral 6 de la Resolución Rectoral No. 1411 de 2023, los cargos de Asesores de la Rectoría fueron suprimidos en modificación realizada al Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Institución, mediante Resolución Rectoral No. 1548 del 23 de junio de 2023.

9. Que, en consecuencia, y en razón integrar el Comité con funcionarios de dirección o confianza, se hace necesario modificar los numerales 5 y 6 del artículo 5 de la Resolución Rectoral No. 1411 de 2023, acorde con los lineamientos y disposiciones contempladas en la Ley 2220 de 2022 y, las emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en lo que a prevención del daño antijurídico se refiere.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 5 de la Resolución Rectoral No. 1411 del 14 de febrero de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5. Integrantes: El Comité de Conciliación de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, estará conformado de manera permanente por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto:

1. El rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia o su delegado quien lo preside.
2. Funcionarios con ordenación del gasto.
3. El director Jurídico.
4. El profesional especializado, Código: 222, Nivel: Profesional, Grado: 07, adscrito a la Dirección de Servicios Generales.
5. El director de Investigación
6. El director de Servicios Generales

PARÁGRAFO 1: La participación de los integrantes será indelegable, salvo la excepción prevista en el numeral 1.

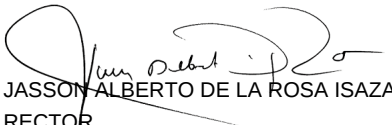
PARÁGRAFO 2: Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir, según sea el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Institución en cada caso, el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Secretario Técnico del Comité.

PARÁGRAFO 3: El Comité podrá, por intermedio de la secretaría técnica, invitar a personas o funcionarios que se requieran, para hacer claridad al Comité sobre asuntos a tratar, quienes asistirán con derecho a voz, pero sin voto. Las invitaciones que se hagan a los servidores públicos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia serán de obligatorio aceptación y cumplimiento."

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral No. 1411 del 14 de febrero de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR
RECTORÍA

Proyectó: MARIA ELENA ZAPATA GOMEZ
Revisó: CAMILO ALEXANDER HURTADO CASTANO

Revisó: MARIA TERESA ARISTIZABAL
Revisó: JESSICA ANDREA AGUDELO VELEZ

Revisó: YAITOR ALONSO PALACIO PIZA